



Municipio De Salinas

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Oficina de la Legislatura Municipal

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-28 83

RESOLUCION NÚM. 15

SERIE: 2012-2013

RESOLUCION DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y CLUB CIVICO CULTURAL Y DEPORTIVO INC; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, otorga amplios poderes al Alcalde para formalizar acuerdos con las agencias gubernamentales, municipales, entidades sin fines de lucro y la empresa privada con el fin de fortalecer los servicios y programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

POR CUANTO: Es prioridad de la Administración Municipal coordinar esfuerzos para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas que promueven la unidad familiar y sana convivencia.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas desea formalizar un "Acuerdo de Colaboración" en alianza estratégica con Club Cívico Cultural y Deportivo Inc.

POR CUANTO: Dicho "Acuerdo de Colaboración" pretende, entre otras cosas; coordinar esfuerzos para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas que promueven la unidad familiar a través de las siguientes estrategias y alternativas:

1. Ceder al "Club Cívico Cultural y Deportivo Inc" la administración y mantenimiento del Antiguo Restaurante, ubicado en la esquina calle El Parque de la Comunidad Aguirre.
2. Apoyar las iniciativas de la organización encaminadas a promover eventos culturales, recreativos y deportivos que promuevan la unidad familiar.
3. Planificar y coordinar otros servicios para beneficio de la comunidad, todos encaminados a fortalecer la autoestima comunitaria a través de la cultura y el deporte.
4. Ofrecer asistencia en el desarrollo de organizaciones y grupos de residentes, así como el desarrollo de Líderes Comunitarios.
5. Actuar como "Agentes Facilitadores" en el proceso de identificar y solucionar las problemas que afectan a las comunidades en desventajas socioeconómicas.
6. Establecer las estrategias dirigidas a propiciar y fortalecer la "Participación Ciudadana"
7. Otras.

POR CUANTO: Este "Acuerdo de Colaboración" constituye un instrumento adicional para proveerle más y mejores servicios a los residentes de los sectores San Felipe, Coquí y Aguirre, apoyan las iniciativas de la organización encaminadas a promover eventos culturales, recreativos y deportivos para un mayor número de personas de todas las edades para que puedan desarrollar sus destrezas y fortalecer su aptitudes culturales y deportivas.

POR TANTO: **RESUELVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Ratificar sin reserva alguna el Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Salinas y Club Cívico Cultura y Deportes Inc. Este "Acuerdo de Colaboración" estará vigente por el término de doce (12) años a partir de la firma de todas partes y ratificación por la Legislatura Municipal. El mismo podrá ser renovado por un término similar previa aprobación del Alcalde y ratificado por la Legislatura Municipal.

SECCION 2DA: Dicho "Acuerdo de Colaboración" formara parte de esta Resolución.

SECCION 3RA: El "Acuerdo de Colaboración" deberá ser incluido en el Libro de Registro de Contratos de Municipio de Salinas.

SECCION 4TA: Será responsabilidad de la Secretaria Municipal notificarlo al Contralor de Puerto Rico en un término no mayor de diez (10) días, a partir de la aprobación de esta Resolución por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 5TA: Cláusula de Separabilidad. Si algún Tribunal con jurisdicción competente declara alguna sección de esta Resolución nula o invalida ésta no afectará la validez y eficacia de las restantes secciones.

SECCION 6TA: Cláusula de Nulidad. Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución queda por la presente derogada hasta cuando existiera tal conflicto.

SECCION 7MA: Copia certificada de esta Resolución será enviada Club Cívico Cultural y Deportivo Inc. Y a las siguientes dependencias municipales. Recreaciones y Deportes, Oficina Asuntos de la Juventud (CAJ) y Oficina de Ayuda al Ciudadano. También a los líderes comunitarios de los sectores, San Felipe, Coquí y Aguirre. Y a cualquier agencia municipal o estatal que así lo requiera.

Melvin M. Ortiz
MELVIN M. ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD,
Alcalde, a los 3 días del mes de diciembre de 2012.

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD.
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 15, Serie 2012-2013, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2012.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Iris Sanabria Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Ramón Colón Ortiz, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, Yadira Vélez Figueroa, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez.**

Ausente: Hon. Gerónimo Colón Vega

Abstenido: Hon. José M. Luna Nazario

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 3 de Diciembre de 2012.

Delia I. Pérez Amadeo

DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

ACUERDO DE COLABORACIÓN

COMPARCEN

De una parte: **El Municipio de Salinas**, en adelante denominado "**El MUNICIPIO**" Seguro Social Patronal 66-0435311, representado en el acto por su Alcalde, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, quien es mayor de edad, soltero y vecino de Salinas denominado en adelante como la "**PRIMERA PARTE**", quien comparece con las facultades que le confiere la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

De otra parte: "**Club Cívico Cultural y Deportivo Inc.**" inscrita bajo las Leyes del estado Libre Asociado de Puerto Rico, Registro Número 62948, con oficinas en Salinas, representada en el acto por la Sra. Lesvia Luna Reyes, Presidenta, mayor de edad, casada y vecina de Salinas, denominada en adelante como la "**SEGUNDA PARTE**".

EXPOSICIÓN

El Municipio de Salinas desea formalizar un "**Acuerdo de Colaboración**" en alianza estratégica con **Club Cívico Cultural y Deportivo Inc.**, con el propósito de mantener en óptimas condiciones las instalaciones; coordinar esfuerzos para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas que promueven la unidad familiar y otras.

Con este "Acuerdo de Colaboración" se pretende:

1. Ceder a Club Cívico Cultural y Deportivo Inc. La administración y mantenimiento del local Antiguo Restaurante, ubicado en la esquina calle El Parque de la Comunidad Aguirre.
2. Apoyar las iniciativas de la organización encaminadas a promover eventos culturales, recreativos y deportivos que promuevan la unidad familiar.
3. Planificar y coordinar otros servicios para beneficio de la comunidad, todos encaminados a fortalecer la autoestima comunitaria a través de la cultura y el deporte.
4. Ofrecer asistencia en el desarrollo de organizaciones y grupos de residentes, así como el desarrollo de Líderes Comunitarios.
5. Actuar como "Agentes Facilitadores" en el proceso de identificar y solucionar las problemas que afectan a las comunidades en desventajas socioeconómicas.
6. Establecer las estrategias dirigidas a propiciar y fortalecer la "Participación Ciudadana"
7. Otras.

TERMINOS Y CONDICIONES

Primero: La **PRIMERA PARTE** será responsable de designar un **Oficial de Enlace** en representación del Municipio quien servirá de facilitador entre la Administración Municipal y Club Cívico Cultural y Deportivo Inc. Este Oficial de Enlace el Director de la Oficina de Recreación y Deportes.

Segundo: Entre sus funciones, el **Oficial de Enlace** certificara periódicamente que las instalaciones municipales están siendo utilizadas para los propósitos para los cuales se otorgo el presente Acuerdo de Colaboración.

Tercero: La **SEGUNDA PARTE** podrán hacer modificaciones simples y mejoras permanentes a las estructuras existentes, con la autorización previa de la **PRIMERA PARTE**. En todo momento la **SEGUNDA PARTE** mantendrá activa la Póliza de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. En caso de contratar servicios de construcción la **SEGUNDA PARTE** será responsable de exigir la Póliza del CFSE al contratista, así como el pago de Patente Municipal y Arbitrios de Construcción.

Cuarto: La **SEGUNDA PARTE** podrá instalar un rotulo para identificar el "Centro". En dicho caso se establecerá Club Cívico Cultural y Deportivo Inc., en colaboración con el Municipio de Salinas. Todos los rótulos llevaran el logo oficial del Municipio de Salinas.

Quita: La **PRIMERA PARTE** será responsable del pago de las siguientes utilidades: agua y energía eléctrica.

Sexto: La **PRIMERA PARTE** será responsable del pago de teléfono y acceso a Internet, si aplica.

Séptimo: **Bajo** ninguna circunstancia se permitirá en las mencionadas facilidades deportivas propaganda político-partidista.

Octavo: La **SEGUNDA PARTE** podría permitir publicidad en las facilidades culturales y deportivas para recaudar fondos única y exclusivamente para el mantenimiento del mismo.

Noveno: La **PRIMERA PARTE** se compromete en ayudar a la segunda en el mantenimiento de las facilidades bajo circunstancias extraordinarias y/o especiales con equipo pesado, entiéndase digger, camiones, pintura u otros materiales, ya que la **SEGUNDA PARTE** es una entidad de voluntarios y los recursos económicos son dirigidos hacia el mantenimiento de las mencionadas facilidades.

Décimo: Relevo de Responsabilidad- **LA SEGUNDA PARTE** releva a la **PRIMERA PARTE** de toda reclamación administrativa o judicial referente a los recursos contratados por la **SEGUNDA PARTE**.

Décimo Primero: Seguros- La **PRIMERA PARTE** obtendrá y mantendrá en vigor durante la vigencia del presente "Acuerdo de Colaboración" sus pólizas de seguros con una aseguradora autorizada a realizar negocios en Puerto Rico.

Décimo Segundo: Responsabilidad Civil- Las partes comparecientes acuerdan que sus respectivas responsabilidades por daños y perjuicios en este acuerdo serán establecidos por el Código Civil de Puerto Rico y la jurisprudencia del tribunal supremo de Puerto Rico.

Décimo Tercero: Derecho Aplicable- Este "Acuerdo de Colaboración" estará sujeto y se interpretara para las Leyes del estado Libre Asociado de P.R. y Federales. Además, las partes contratantes acuerdan expresamente que los Tribunales del ELA serán únicamente los tribunales con jurisdicción competente y exclusiva para resolver las controversias que surjan entre ellas en relación con este Acuerdo de Colaboración y que requieran de la intervención de la autoridad judicial para su dilucidación.

Décimo Cuarto: Separabilidad – Si algún Tribunal con jurisdicción competente declare algunas de las cláusulas de este "Acuerdo de Colaboración" nula o invalida, ello no afectara la validez y eficacia de las restantes cláusulas y las partes contratantes se comprometen a cumplir con sus obligaciones bajo las cláusulas que no se afecten por la determinación judicial.

Décimo Quinto: Notificación- Cualquier notificación a las partes contratantes, en conformidad con el "Acuerdo de Colaboración", se enviara por escrito y se entenderá que la misma es efectiva al momento de su entrega personal o por correo a las siguientes direcciones:

Municipio:

ALCALDE
Municipio de Salinas
PO Box 1149
Salinas, PR 00751

Club Cívico Cultural y Deportivo Inc.:

Presidenta

Física:

Local Antiguo Restaurante,
ubicado en la esquina calle
el Parque de la Comunidad
Aguirre.

Postal

Box 518
Aguirre, PR. 00704

Décimo Tercero: Este "Acuerdo de Colaboración" estará vigente por el termino de doce (12) años a partir de la firma de todas partes y ratificación por la Legislatura Municipal. El mismo podrá ser renovado por un termino similar previa aprobación del Alcalde y ratificado por la Legislatura Municipal.

Décimo Cuarto: Terminación y Aceleración del Vencimiento: EL **MUNICIPIO** podrá terminar, cancelar o acelerar el vencimiento mediante notificación escrita y certificación a **Club Cívico Cultural y Deportivo Inc** Disponiéndose que esto solo ocurrirá en caso que se incumpla con las obligaciones de este "Acuerdo de Colaboración".

Décimo Quinto: Cesión- La **SEGUNDA PARTE** no podrán ceder, traspasar, arrendar ni en todo ni en parte las propiedades objeto de este "Acuerdo de Colaboración" ni podar utilizar la propiedad para otros fines que no sean los acordados.

Décimo Sexto: Cooperación de las partes- Todas las partes podrán solicitarse aquella cooperación responsable requerido para lograr los objetivos del presente "Acuerdo de Colaboración". Disponiéndose que la **PRIMERA PARTE** podrá destacar personal administrativamente en cualquier de las instalaciones, previa consulta y autorización de la **SEGUNDA PARTE**.

Décimo Séptimo: Conflicto de Interés- Las partes hacen constar que ningún funcionario o empleado de **EL MUNICIPIO** tiene directa o indirectamente interés pecuniario en este "Acuerdo de Colaboración".

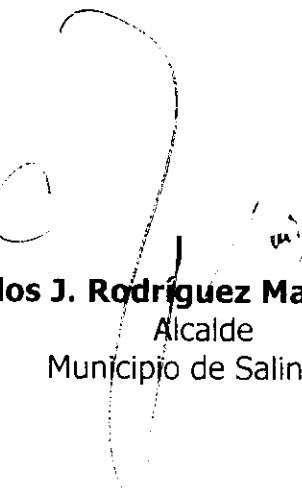
Décimo Octavo: La **SEGUNDA PARTE** se comprometen y responsabilizan a conservar informes, facturas u otros documentos relacionados con los servicios para ser examinados y los conservara por un periodo no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una intervención por la Oficina del Contralor de Puerto Rico. También estará sujeta a la intervención de la Oficina de Auditoria Interna del Municipio de Salinas, la Legislatura Municipal y la Legislatura de Puerto Rico en caso de recibir Donativos Legislativos o asignaciones especiales a través de Resoluciones o cualquier otro mecanismo.

Décimo Noveno: La **SEGUNDA PARTE** se compromete a mantener las referidas instalaciones municipales en buen estado de conservación y entregara en buenas condiciones las propiedades. Todo el mantenimiento de las facilidades será responsabilidad exclusiva de la **SEGUNDA PARTE**.

ACEPTACION Y OTORGAMIENTO

Tal es el contrato que las partes convienen ante si, lo cual firman voluntariamente hoy 14 de diciembre de 2012 en Salinas, Puerto Rico por conforme a lo convenido.


Sra. Lesvia Luna Reyes
Presidenta
Club Cívico Cultural y Deportivo Inc.


Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD.
Alcalde
Municipio de Salinas

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE ESTADO
San Juan, Puerto Rico

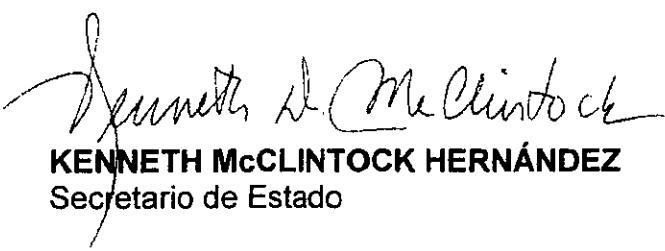
CERTIFICADO DE REGISTRO

Yo, **KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ**, Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico,

CERTIFICO: Que "CLUB CIVICO CULTURAL Y DEPORTIVO, INC.", registro **62948**, es una corporación **sin fines de lucro** organizada bajo las leyes de Puerto Rico el **27 de octubre de 2010**, a las **9:44 AM**.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en él el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 8 de abril de 2011.




KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
Secretario de Estado